

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 52** *ADENDA de 19 de noviembre de 2025, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, para articular la atención a personas mayores en el alojamiento para personas mayores en el entorno rural de Gargantilla de Lozoya.*

En Madrid, 19 de noviembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D.^a Mercedes López Moreno, Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte, elegida en la sesión plenaria de constitución de la Mancomunidad celebrada el día 26 de septiembre de 2023, en nombre y representación de la citada Mancomunidad, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 61 de la Ley 2/2003 de 11 de marzo de Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como los estatutos de dicha Mancomunidad.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga,

EXPONEN

Que el 18 de noviembre de 2024, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en los alojamientos para personas mayores en el entorno rural de Gargantilla de Lozoya, con un plazo de vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2026 en la gestión de los servicios de alojamiento a personas mayores en el entorno rural de Gargantilla de Lozoya.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación,

ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a la siguiente,

CLÁUSULA

Única

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 18 de noviembre de 2024 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026.

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 164.688,00 euros, para el ejercicio 2026.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en el lugar indicado, y fecha de la última firma digital.

Madrid, a 19 de noviembre de 2025.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por la Mancomunidad, la Presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/19.575/25)

